

ASIGNATURA “PRÁCTICAS EN EMPRESA”
4º Curso del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Curso académico 2017/2018

INSTRUCCIONES DE LA ASIGNATURA

1.- Dado el carácter optativo de la asignatura y el número limitado de plazas ofertadas, sólo podrán matricularse los alumnos que lo hayan solicitado previamente en la forma y plazos indicados por el responsable de la asignatura (hasta el 23 de junio de 2017, al email jgquih@unileon.es) y que aparezcan incluidos en el listado final de alumnos a los que se permita la matrícula en función de los criterios establecidos en el Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En este supuesto, la matrícula de la asignatura deberá realizarse en los periodos correspondientes al primer semestre. Únicamente cuando quedaran plazas vacantes, se podrá elegir la asignatura en el periodo de matrícula del segundo semestre.

2.- Los estudiantes que no queden incluidos en dicho listado, o los que así lo deseen, podrán contactar con entidades externas para solicitar la realización de prácticas, debiendo informar a la Comisión de Prácticas Externas para que tramite el convenio de colaboración con anterioridad a y como requisito imprescindible para formalizar la matrícula, la cual podrá realizarse en cualquier momento y dentro de los plazos habilitados para ello, ya sea del primer o segundo semestre. En cualquier caso, el alumno que aporte entidad colaboradora, formalice la matrícula y no realice finalmente las prácticas asume las consecuencias respecto de la matrícula y/o la calificación de la asignatura.

3.- El alumno que se matricule sin haber quedado incluido en las 20 plazas adjudicadas, sin haber presentado previamente el convenio con entidad colaboradora que hubiera sido tramitado y aprobado y/o sin cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias del Trabajo y en las presentes Instrucciones, asume las consecuencias respecto de la matrícula y/o la calificación de la asignatura.

4.- En cualquier caso, la realización de las prácticas no podrá comenzar hasta que no se haya formalizado la matrícula, la cual sólo es posible si el estudiante hubiera superado un mínimo de 150 créditos en ese momento. Igualmente, es imprescindible para comenzar las prácticas tener rellenado y firmado el Anexo al convenio de colaboración en cuatro ejemplares por todas las partes interesadas.

5.- El modelo de Convenio Marco de colaboración para la realización de Prácticas (cuando fuera necesario) y el Anexo quedarán colgados en el moodle de la asignatura, estando también disponibles en la web de la Facultad y en <http://coie.unileon.es/modelos/>.

6.- La formalización de la matrícula implica el conocimiento, la aceptación y el sometimiento del alumno al Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias del Trabajo y a las presentes Instrucciones.

7.- La asignatura tiene una carga lectiva de 6 créditos. La duración de las prácticas es de 120 horas, quedando el resto (30 horas) para la puesta al día de conocimientos del estudiante y la elaboración de la memoria final.

8.- El periodo de realización de las prácticas, que debe quedar reflejado en el Anexo, tendrá lugar dentro de los plazos previstos por el calendario académico para el segundo semestre y en las concretas fechas indicadas por el responsable de la asignatura en atención a la disponibilidad de las entidades colaboradoras. Excepcionalmente, siempre que las normas de rango superior lo permitan, podrán realizarse en el periodo estival no lectivo anterior al inicio del curso académico correspondiente o en el primer semestre, una vez que el alumno se haya matriculado de la asignatura. En cualquier caso, los estudiantes serán evaluados en las convocatorias oficiales.

9.- Los horarios y las fechas de realización de las prácticas, que deben quedar reflejados en el Anexo, serán en la medida de lo posible compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y se fijarán atendiendo al horario de la entidad colaboradora y de acuerdo con ésta, el estudiante y el tutor.

10.- El lugar de realización de las prácticas, que debe quedar reflejado en el Anexo, será el indicado por el responsable de la asignatura y que corresponda a la entidad colaboradora. Como regla general, estará ubicado en el área urbana de León y su alfoz, salvo que exista la posibilidad según disponibilidad de las entidades colaboradoras de adjudicar las prácticas en otra población distinta por motivos de domicilio o residencia del alumno. En cualquier caso, el alumno matriculado asume el desplazamiento al lugar de las prácticas.

11.- Una vez realizadas las prácticas, el alumno debe entregar al responsable de la asignatura la Memoria y hacerle llegar el Informe de la entidad colaboradora en el

plazo de siete días desde su finalización. Dichos documentos quedarán colgados en el moodle de la asignatura, estando también disponibles en la web de la Facultad.

12.- El alumno que por imposibilidad sobrevenida o por rechazar las prácticas adjudicadas no las hubiera realizado a la fecha de las convocatorias oficiales será calificado como “No Presentado”. El alumno que no hubiera cumplido los requisitos y trámites formales anteriores o posteriores a las prácticas, aún habiéndolas realizado, será calificado como “Suspenso”. El alumno que habiendo realizado las prácticas obtuviera una calificación negativa por la entidad colaboradora será calificado como “Suspenso”, y si la calificación fuera positiva aprobará la asignatura con la nota que proceda, siendo el informe de la entidad colaboradora y su nota meramente orientativa para el responsable académico de la asignatura.

13.- La gestión de las prácticas entre el alumno y el responsable de la asignatura se hará a través del email corporativo de la Universidad de León.